



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del alumno: Andrin Armin Cordova Pérez

Nombre del tema: controversias contemporáneas en materia de la salud.

Nombre de la materia: Legislación en salud y enfermería.

Nombre del profesor: E.E.T.I. Karla Jaqueline flores Aguilar

Nombre de la licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8vo cuatrimestre

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la Salud es un tema de debates constante debido a los avances científicos, los cambios en las políticas públicas y las diferencias en las perspectivas éticas y sociales. Las controversias contemporáneas en materia de la Salud abarcan desde la bioética y el acceso equitativo a la atención médica hasta el impacto de la tecnología en los diagnósticos y tratamientos. Cuestiones como la vacunación obligatoria, el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, el uso de inteligencia artificial en la medicina y las implicaciones de la medicina genética han generado intensos debates entre especialistas, gobiernos y la sociedad en general.

En este contexto, es fundamental analizar estas controversias desde diferentes perspectivas, considerando tanto la evidencia científica como las complicaciones éticas, legales y económicas. Solo a través de un debate informado y basado en el conocimiento se podrán tomar decisiones que beneficien a la sociedad en su conjunto, garantizando el respeto a los derechos individuales y promoviendo el bienestar colectivo.

EUTANASIA.

La eutanasia, o buena Muerte.

Sigues siendo motivo de controversia en la historia de la humanidad, dado que se vinculan diversos valores, como la libertad individual, la autonomía individual, la sacralidad de la vida, etc.

por otra parte.

El derecho a una muerte digna no se contempla en ningún instrumento internacional.

Por el contrario

La legislación internacional es clara al destacar la supremacía al derecho al derecho a la vida en uno de sus postulados como en la Convención Americana de derechos humanos.

A nivel mundial

Más de 200 países registrados solo dos aceptan la legislación sobre la despenalización de la eutanasia: Bélgica y Holanda y el estado de Oregon de Estados Unidos.

En México mayo de 2007

Expertos en bioética de la UNESCO, y diputados federales se someterán a un amplio debate nacional, que dio paso a aplicar la ley genera de salud al título octavo bis, de los cuidados paliativos a los enfermos en situación terminal.

Lara Martínez, 2005.

El término eutanasia se deriva de dos palabras griegas clásicas EU que significa bueno y thanatos que significa muerte, si traducimos literalmente tendríamos el significado buena muerte.

Artículo 312 código penal federal.

En México la legislación penal prohíbe y castiga la aplicación de la eutanasia y del suicidio asistido.

ARTICULO 166 BIS al 166 BIS 13

Prestando regular son los cuidados paliativos a los enfermos en situación terminal a través de la ley general de la salud que define a estos como el cuidado activo y total de aquellos enfermos que no responden a tratamiento curativo.

ARTICULO 166 BIS 1

El control del dolor y de otros síntomas, así como la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales.

RESPONSABILIDAD CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Responsabilidad
patrimonial de las
administraciones públicas.

Regula los procedimientos
Judiciales en los que la
administración sanitaria
(sanidad pública, en el caso
de nuestra comunidad,
trabajadores de "Sacyl")
absorbe las reclamaciones
cometidas por el personal que
tiene a su servicio.

ES DEJAR

Es un tipo de responsabilidad
común de las administraciones
públicas (como su propio nombre
lo indica) que responde frente a
los actos del funcionario
(en este caso personal sanitario)

En los supuestos casos en los
que se producen lesiones que son
provocadas por el funcionamiento
normal o anormal de los servicios
públicos (en este caso, sanidad pública)
salvo en los casos de fuerza mayor
que son improbables, irresistibles y
externos.

ES DEJAR

Es el tipo de responsabilidad
que responde frente a los actos
útiles o antijurídicos llevados a cabo
por los trabajadores que desarrollan
su actividad en la sanidad pública

El plazo de reclamación es de
un año para daños de
carácter físico o psíquico.

Afecta solo y exclusivamente
a los profesionales de la sanidad
pública y a los centros
concedidos cuando atienden
a pacientes donados de la
Seguridad social. El profesional
que se dedique estrictamente
a la sanidad privada seguirá
sometido a las demandas
civiles.

Al igual que pasaba con
la responsabilidad civil, para
exigir responsabilidad
contencioso-administrativa, es
necesario que ocurran los
elementos de acción/omisión,
daño y relación de
causalidad.

CONCLUSIÓN.

Tanto la eutanasia como la responsabilidad contencioso-administrativa son temas de gran relevancia en el ámbito jurídico y ético, ya que aplican derechos fundamentales, la intervención del estado y el equilibrio entre normas legales y valores sociales.

La eutanasia representa un debate sobre el derecho a una muerte digna, la autonomía del paciente y el papel de los sistemas de salud en garantizar este derecho. Mientras algunos países la han regulado como una opción dentro de la atención médica, sigue siendo un tema polémico debido a sus implicaciones morales, religiosas y legales. Su regulación requiere un equilibrio entre la protección de la dignidad humana y la prevención de posibles abusos.

Por otro lado, la responsabilidad contencioso-administrativa se refiere al control jurídico sobre las actuaciones de la administración pública, asegurando que el ejercicio del poder se realice conforme a la ley y sin vulnerar los derechos de los ciudadanos. Este mecanismo es esencial para garantizar la rendición de cuentas del estado y brindar una vía de reparación ante actos administrativos injustos o ilegales.

BIBLIOGRAFIA.

LIBRO DE LEGISLACION EN SALUD DE EMERGENCIA UDS

4.9 - RESPONSABILIDAD CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO.

Pag - 109 - 110

4.9.1 - EUTANASIA - Pag - 111 - 113.